



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2736/2024	La Junta de Gobierno Local	18/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LOS ASEOS QUE DAN SERVICIO A LOS MERCADOS SEMANALES Y DE LOS ASEOS FIJOS DEL PASEO MARÍTIMO-TERRESTRE DE SANTIAGO DE LA RIBERA”. EXPEDIENTE 2736/2024 - CONTRATACIÓN

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

MOCIÓN

Resulta necesario para los intereses públicos, proceder a la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LOS ASEOS QUE DAN SERVICIO A LOS MERCADOS SEMANALES y DE LOS ASEOS FIJOS DEL PASEO MARÍTIMO-TERRESTRE DE SANTIAGO DE LA RIBERA”, dos lotes, según pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico adjunto adscrito a la Sección de Servicios Públicos, don Víctor Manuel Hernández Ferrer y la Técnico de Turismo, doña María Jesús González Serrano, de fecha 1 de abril de 2024, con un presupuesto base de licitación de 74.221,30 €, IVA incluido.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP 2017, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato, mediante su división en dos lotes, según el siguiente detalle:

LOTE N° 1. Aseos que dan servicio a los mercados semanales de Santiago de la Ribera y San Javier.

LOTE N° 2 . Aseos fijos del Paseo Marítimo-Terrestre de Santiago de la Ribera.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos





indicados por el Técnico adjunto adscrito a la Sección de Servicios Públicos, don Víctor Manuel Hernández Ferrer y la Técnico de Turismo, doña María Jesús González Serrano, en su informe de fecha 9 de abril de 2024, donde dice:

"En la zona de instalación de los mercados semanales de Santiago de la Ribera y San Javier, así como en diferentes puntos del paseo Marítimo-Terrestre de Santiago de la Ribera, existen actualmente varios aseos fijos y públicos cuya limpieza e higienización es necesaria para garantizar su correcto funcionamiento, así como que estén en condiciones óptimas de salubridad e higiene, siendo fundamental la limpieza y desinfección de las instalaciones en las que se prevé la asistencia de un número considerable de personas para, de esta manera, evitar posibles focos de contagio. Mediante este contrato, el Ayuntamiento de San Javier pretende realizar el Servicio de limpieza e higienización de los aseos que dan servicio a los mercados semanales."

En aplicación del artículo 22.1 c) de la LCSP 2017, este contrato no está sujeto a regulación armonizada por ser su valor estimado 122.679,84 euros, inferior a 221.000 euros, siendo susceptible, según lo dispuesto en el artículo 44, de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso administrativo, al ser su valor estimado superior a 100.000,00 €.

Respecto de la necesidad de justificar en el expediente la insuficiencia de medios para prestar el servicio por la Administración, queda justificado mediante el informe suscrito por el Técnico adjunto adscrito a la Sección de Servicios Públicos, don Víctor Manuel Hernández Ferrer y la Técnico de Turismo, doña María Jesús González Serrano, de fecha 9 de abril de 2024:

"En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP 2017, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. En este sentido, el encargado municipal de conserjes y limpieza interior de edificios informa, entre otros términos, que "...no recurrir a la prestación de horas extraordinarias del personal de limpieza, por el máximo de las permitidas por la legislación laboral, y no destinar personal de limpieza de otros servicios, con el consiguiente menoscabo del nivel óptimo de prestación de los servicios generales de limpieza o la adscripción de menos personal a cada servicio. Por lo expuesto, dada la insuficiencia de personal de limpieza de interiores en la actual Plantilla Municipal, y la imposibilidad legal actualmente de creación de nuevas plazas, resulta necesaria la contratación del servicio con una empresa externa y especializada para acometer los citados trabajos de limpieza, y todo ello con carácter urgente por las circunstancias indicadas". "

En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente elegir el abierto, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 156 de la LCSP 2018, favoreciendo así que todo empresario interesado en el procedimiento pueda presentar una proposición, consiguiendo la máxima concurrencia posible, que permita seleccionar al mejor adjudicatario, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, tramitándose de manera simplificada en función del valor estimado del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley.

Los criterios de valoración establecidos en el pliego son, junto con el precio el compromiso de realización de una limpieza general, así como el compromiso de realización de una bolsa de horas, para ambos lotes, todos criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.





Visto el informe del Jefe del Negociado de Contratación, conformado por el Secretario General del Ayuntamiento.

Resulta urgente la adopción del presente acuerdo debido a la necesidad de continuar prestando este servicio debido a la proximidad de vencimiento de los contratos menores con los que actualmente se está prestando el servicio.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5621 de 16 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe suscrito por el Técnico adjunto adscrito a la Sección de Servicios Públicos, don Víctor Manuel Hernández Ferrer y la Técnico de Turismo, doña María Jesús González Serrano, en fecha 9 de abril de 2024, con un presupuesto base de licitación de 74.221,30 €, IVA incluido

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LOS ASEOS QUE DAN SERVICIO A LOS MERCADOS SEMANALES y DE LOS ASEOS FIJOS DEL PASEO MARÍTIMO-TERRESTRE DE SANTIAGO DE LA RIBERA”, dos lotes.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar el siguiente gasto para hacer frente a los derivados del contrato, en la siguiente partida con el detalle siguiente, donde existe crédito adecuado y suficiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Lote 1	Lote 2	Ambos lotes
2024	15320/22799	5.162,82 €	13.392,51 €	18.555,33 €
2025	15320/22799	10.325,63 €	26.785,01 €	37.110,64 €
2026	15320/22799	5.162,82 €	13.392,51 €	18.555,33 €





Ayuntamiento de San Javier

	TOTAL	20.651,27 €	53.570,03 €	74.221,30 €
--	--------------	--------------------	--------------------	--------------------

La ejecución del contrato para los ejercicios 2025 y 2026 queda condicionada a la consignación de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos municipales.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al técnico adjunto a la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos pertinentes.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

